



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 24 de Julio de 1987.

Señor
Intendente Municipal
Dn. José Roberto Piccone.
LOBOS.-

Referencia: 125/86.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud.
con el fin de hacer de su conocimiento que este Honorable Cuerpo, sancionó en su sesión del día de la fecha la :

-.ORDENANZA NRO 1041.-

Artículo 1º.- Incorpórase al Artículo Nro 30 de la Ordenanza
----- Nro 1013, in fine, el siguiente párrafo:

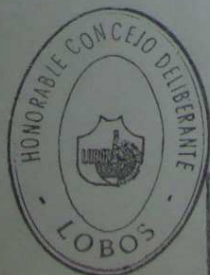
"Se entenderá que los alcances de este Artículo, no podrán modificarse ni alterar los derechos adquiridos por el personal municipal."

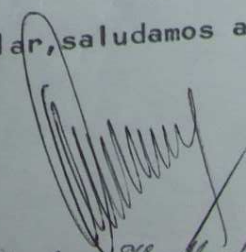
Artículo 2º.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y SIETE. FIRMADO HUMBERTO HUGO MAGLIONE-PRESIDENTE-JUAN
JOSE SCASSO - SECRETARIO.-----

Sin otro particular, saludamos a Ud. atte.


Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.




Humberto H. Maglione
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD
DE LOBOS
21 JUL. 1987

ANCIO-

l si-

terar

ATRO

--

anza

e con

e.

e.